

EXP 276942/25

"ADELANTE MBURUCUYA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MBURUCUYÁ) "

N.º 218 Corrientes. 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "ADELANTE MBURUCUYA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MBURUCUYÁ)", Expte. N° 276942/25

### **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la **Alianza "ADELANTE MBURUCUYÁ"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-

Intendente y Concejales del Municipio de Mburucuyá presentada por la Alianza "ADELANTE MBURUCUYÁ" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Guastavino, Cristian Sebastián, M. I N° 27.521.260; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr. Gamarra Saldaña, Fernando Augusto, M.I. N° 30.914.892; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Guastavino, Pablo Exequiel, M.I. N° 26.711.840; 2°) Romero, Hilda Soledad, M.I. N° 31.420.432; 3°) Escalante, Anibal Cristian Alfredo, M.I. N° 34.784.922; 4°) Verón, Karina Itatí, M.I. N° 23.717.756 y 5°) Kalil, Kevin Alexis, M.I. N° 36.935.982; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Fernandez, Mirian Rosa M.I. N°34.429.270; 2°) Dacunda, Renzo Luis, M.I. N° 32.115.180 y 3°) Silvero Saldaña, Yenina Elisabet, M.I. N° 32.115.183.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276942/25

"ADELANTE MBURUCUYA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MBURUCUYÁ) "

N°60940

Corrientes, 29 de Julio de 2025.- AC

Proveyendo el escrito del apoderado Jaime, cuya suma dice <u>"Interpone Recurso de Aclaratoria"</u>: Dese razón a lo manifestado, ya que se ha incurrido en un error material involuntario al redactar el nombre del Concejal Titular en 1er término, en la Resolución N°218 de fecha 22/07/2025 como "Guastavino, Pablo Exequiel". Por medio de la presente, corresponde subsanar dicho error. Por lo tanto, donde dice "Guastavino, Pablo Exequiel" debe entenderse como "Guastavino, Pablo Ezequiel". La presente debe formar parte del cuerpo de la Resolución mencionada. Notifíquese.-

INCLUIDO	EN EL LIBRO	DE NOTIF	ICACIONES
EL DIA		DE	



EXP 276934/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MBURUCUYÁ) "

N.º 215 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MBURUCUYÁ)", Expte. N° 276934/25

# **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LA LIBERTAD AVANZA"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-

Intendente y Concejales del Municipio de Mburucuyá presentada por la Alianza "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Soto, Jorge Isidro, M.I. N°20.992.083; para la categororía de VICE INTENDENTE a la Sra. Chamorro, Mirian Itatí, M.I. N°36.631.973; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Mugnaschi, "OVI" Osvaldo Luis Alfredo, M.I. N° 33.992.735; 2°) Castillo, María Luján Beatriz, M.I. N°36.935.838; 3°) Azzano, Pietro, M.I N° 34.145.146; 4°) García, Angélica María, M.I. N.º 22.350.922 y 5°) Fleita, Cornelio Emanuel, M.I. N.º36.935.906; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Giménez, Sandra Sonia Elisabrt, M.I. N° 21.770.054; 2°) Romero, Julio Cesar, M.I. N° 33.992.835; 3°) Fernández, Alicia de los Angeles, M.I N° 42.406.441.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-







EXP 276934/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MBURUCUYÁ)"

N°61106

Corrientes, 30 de Julio de 2025.- AC

Advertido que por un error material involuntario se ha incurrido en un error en el nombre de la 1er Concejal Suplente en la Resolución N°215 de Oficialización, en donde se dice "Gimenez, Sandra Sonia **Elisabrt**" debe entenderse como "Gimenez, Sandra Sonia **Elisabet**". Tengase presente lo aquí dispuesto y agréguese la presente a la Resolución mencionada precedentemente. Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Elecotral N° 3
-Corrientes-



EXP 276966/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MBURUCUYÁ) "

N.º 217 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (MBURUCUYÁ)", Expte. N° 276966/25

# **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la **Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-

Intendente y Concejales del Municipio de Mburucuyá presentada por la Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Galarza Florentín, Edgar Antonio, M.I. N° 31.436.492; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Guastavino Calathaki, Rubén Sebastián; M.I. N° 34.145.023; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Pared, Jorge Fernando, M.I. N° 32.704.239; 2°) Gómez, Carolina Soledad, M.I. N° 30.810.595; 3°) Cáceres, Luis Orlando, M.I N° 23.267.438; 4°) Sánchez, Griselda Itatí, M.I N.º 31.420.450; 5°) Gómez, Carlos Daniel, M.I N° 29.109.019; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Soloaga, Silvia Beatriz, M.I. N°24.510.808; 2°) Báez, Walter Ysmael M.I. N° 23.122.656; 3°) Vera, Felisa Isabel, M. I N°26.927.274.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 277647/25

"PARTIDO NUEVO PAIS S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (MBURUCUYA) "

N° 216

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO NUEVO PAIS S/PRESENTACION DE CANDIDATURA (MBURUCUYÁ)", Expte. N° 277647/25

## **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Partido "NUEVO PAIS" de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

### **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de Mburucuyá presentada por el Partido "NUEVO PAIS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Morlio, Roberto Carlos, M.I. N° 26.299.144; 2°) Gómez, Gilda Soledad, M.I. N° 45.940.482 y 3°) Sandoval, Alfredo Ramón, M.I. N° 31.725.909; 4°) Monzón, Davina María, M.I. N° 34.145.129; 5°) Barrientos, Juan De Dios, M.I. N° 31.725.983; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) Gómez, Antonella Aldana, M.I. N° 46.629.723.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-

